

CUT: 9691-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0007-2024-ANA-GG

San Isidro, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0017-2024-ANA-GG-UFI elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad; el Memorando N° 0351-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 0012-2024-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización; y el Informe Legal N° 0092-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del mencionado decreto supremo señala que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, y el numeral 4.6.2 indica que el órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste, entre otras, en asegurar la implementación del modelo de integridad, elaborando el programa de integridad y proponiendo a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0001-2023-ANA-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, delegó en la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, durante la vigencia del ejercicio fiscal 2023, así como la función de proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 044-2023-ANA-GG, se aprobó el Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua – 2023, con 38 actividades destinadas a coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad en la Entidad;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 0128-2023-ANA-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dio por concluida la delegación las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, disponiendo que la Oficina de Administración continúe las funciones de implementación de la Política de integridad pública y ética institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0140-2023-ANA-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispuso la creación de la Unidad Funcional de Integridad de la ANA dependiente de la Gerencia General;

Que, con Memorando N° 0017-2024-ANA-GG-UFI la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad concluye señalando que, conforme a los lineamientos de evaluación aprobados por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta necesario que la máxima Autoridad Administrativa de la entidad apruebe el Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua 2024, con vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que, con el Memorando N° 0351-2024-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0012-2024-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, otorgando la viabilidad a la propuesta del Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua 2024, y en sus conclusiones sostiene que:

 El proyecto de Programa de Integridad se ha elaborado en el marco de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), y que aprueba los lineamientos

- para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público.
- Como resultado de la revisión y análisis del proyecto de Programa de Integridad, presentado por la Unidad Funcional de Integridad, la Unidad de Planeamiento y Modernización expresa su viabilidad, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General se constituye como la máxima autoridad Administrativa de la entidad. Además, el literal i) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia General tiene, entre otras las funciones de: "i) Dictar políticas, directivas, normas internas y procedimientos que aseguren la buena marcha de la entidad, el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y lo dispuesto por jefatura.";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0092-2024-ANA-OAJ concluye que resulta viable legalmente aprobar el "Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2024, propuesto por la Unidad Funcional de Integridad dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, por lo que corresponde a esta última emitir el respectivo acto resolutivo en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2024

Aprobar el "Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2024", el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Unidad Funcional de Integridad, para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (<u>www.gob.pe/ana</u>).

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA GERENTE GENERAL AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA